



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

29 de octubre de 1999

Núm. 184-4

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000184 Régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley sobre el régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (núm. expte. 121/000184).

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Enmienda núm. 55 del Grupo Parlamentario Socialista.
- Enmienda núm. 11 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) al párrafo segundo.
- Enmienda núm. 21 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) al párrafo segundo.
- Enmienda núm. 28 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria al párrafo quinto.
- Enmienda núm. 29 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria al párrafo sexto.
- Enmienda núm. 30 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria al párrafo séptimo.

Sustitución de determinados términos a lo largo del Proyecto:

- Enmienda núm. 43 de don Diego López Garrido (GMx).

CAPÍTULO PRE (NUEVO)

- Enmienda núm. 47 de don Diego López Garrido (GMx).
- Enmienda núm. 48 de don Diego López Garrido (GMx).
- Enmienda núm. 49 de don Diego López Garrido (GMx).

CAPÍTULO I

Artículo 1

- Enmienda núm. 56 del Grupo Parlamentario Socialista.
- Enmienda núm. 22 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) al apartado 2.
- Enmienda núm. 51 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida al apartado 2.

Artículo 2

- Enmienda núm. 1 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.
- Enmienda núm. 44 de don Diego López Garrido (GMx).
- Enmienda núm. 57 del Grupo Parlamentario Socialista.
- Enmienda núm. 24 del Grupo Parlamentario Popular al apartado 1.
- Enmienda núm. 31 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria al apartado 2.

Artículo 3

- Enmienda núm. 58 del Grupo Parlamentario Socialista.
- Enmienda núm. 25 del Grupo Parlamentario Popular al apartado 1.
- Enmienda núm. 12 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) al apartado 1, a).
- Enmienda núm. 2 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida al apartado 1, b).
- Enmienda núm. 12 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) al apartado 1, b).
- Enmienda núm. 32 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria al apartado 1, b).
- Enmienda núm. 12 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) al apartado 1, c).

Artículo 3 bis (nuevo)

- Enmienda núm. 59 del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 4

- Enmienda núm. 60 del Grupo Parlamentario Socialista.
- Enmienda núm. 3 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida al apartado 1.
- Enmienda núm. 13 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) al apartado 4, d).

CAPÍTULO II

Artículo 5

- Enmienda núm. 4 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.
- Enmienda núm. 45 de don Diego López Garrido (GMx).
- Enmienda núm. 61 del Grupo Parlamentario Socialista.
- Enmienda núm. 26 del Grupo Parlamentario Popular, párrafo segundo.
- Enmienda núm. 33 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria, párrafo segundo.

Artículo 6

- Enmienda núm. 62 del Grupo Parlamentario Socialista.
- Enmienda núm. 14 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) al apartado 1.
- Enmienda núm. 34 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria al apartado 1.
- Enmienda núm. 15 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) al apartado 3.

Artículo 7

- Enmienda núm. 66 del Grupo Parlamentario Socialista.

- Enmienda núm. 35 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria al apartado 1.
- Enmienda núm. 46 de don Diego López Garrido (GMx) a los apartados 1 y 2.
- Enmienda núm. 50 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida al apartado 2.
- Enmienda núm. 5 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida al apartado 4, f).
- Enmienda núm. 36 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria al apartado 4, f).
- Enmienda núm. 16 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) al apartado 4, g).

Artículo 7 bis (nuevo)

- Enmienda núm. 63 del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 8

- Enmienda núm. 64 del Grupo Parlamentario Socialista.
- Enmienda núm. 37 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria al apartado 1.

Artículo 9

- Enmienda núm. 67 del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 9 bis (nuevo)

- Enmienda núm. 65 del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 10

- Enmienda núm. 70 del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 11

- Enmienda núm. 71 del Grupo Parlamentario Socialista.
- Enmienda núm. 6 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.
- Enmienda núm. 27 del Grupo Parlamentario Popular a la letra b).
- Enmienda núm. 38 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria a la letra b).
- Enmienda núm. 17 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) a la letra c).

Artículo 12

- Enmienda núm. 72 del Grupo Parlamentario Socialista.
- Enmienda núm. 39 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria al apartado 1.
- Enmienda núm. 53 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida al apartado 3 (nuevo).

Artículo 12 bis (nuevo)

- Enmienda núm. 68 del Grupo Parlamentario Socialista.

CAPÍTULO III

Artículo 13

- Enmienda núm. 73 del Grupo Parlamentario Socialista.
- Enmienda núm. 40 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria al apartado 1, a).
- Enmienda núm. 18 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) al apartado 2, d).

Artículo 13 bis (nuevo)

- Enmienda núm. 69 del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo nuevo

- Enmienda núm. 74 del Grupo Parlamentario Socialista.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

- Enmienda núm. 19 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).
- Enmienda núm. 41 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria.
- Enmienda núm. 75 del Grupo Parlamentario Socialista.

Primera bis (nueva)

- Enmienda núm. 76 del Grupo Parlamentario Socialista.

Segunda

- Enmienda núm. 77 del Grupo Parlamentario Socialista.

Tercera

- Sin enmiendas.

Nuevas

- Enmienda núm. 52 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.
- Enmienda núm. 54 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única

- Enmienda núm. 7 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.
- Enmienda núm. 42 del Grupo Parlamentario Coalición Canaria.
- Enmienda núm. 78 del Grupo Parlamentario Socialista.

Nuevas

- Enmienda núm. 79 del Grupo Parlamentario Socialista.
- Enmienda núm. 80 del Grupo Parlamentario Socialista.
- Enmienda núm. 81 del Grupo Parlamentario Socialista.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Nueva

- Enmienda núm. 82 del Grupo Parlamentario Socialista.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

- Enmienda núm. 20 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).
- Enmienda núm. 83 del Grupo Parlamentario Socialista.
- Enmienda núm. 23 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) al segundo párrafo.

Segunda

- Sin enmiendas.

Tercera

- Sin enmiendas.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961